



MENDOZA, 26 MAY 1995

VISTO las Leyes Nros. 23.696 y 23.697, de Programa de Reforma del Estado, la Ley N° 14.878 t.o. 1989 y el Artículo 54 del Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 290/95, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del Decreto-Ley N° 2284/91, que dispuso en su Artículo 54, la necesidad de adecuar la Estructura del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, así como teniendo presente la supresión de funciones y redefinición de otras que atiendan a la genuinidad de los productos vitivinícolas.

Que, la actual Estructura resulta manifiestamente inadecuada a las previsiones presupuestarias regulares a los últimos años, e incluso muestra un permanente desfase, habida cuenta entre lo otorgado presupuestariamente con lo dispuesto en la estructura vigente, dada la falta de correspondencia entre los cargos previstos y los cargos financiados.

Que la progresiva política de ajuste, y optimización del gasto público, que dispone el Decreto N° 290/95, tiene el carácter de imperativo, haciendo necesario tomar previsiones que adecuen aún más el accionar de la Institución a la realidad financiera actual.

Que constituye una necesidad funcional, encarar y comenzar una reestructuración que contemple una eficaz labor, con acortamientos de plazos, tramitaciones, y procedimientos que apunten, a otorgar una mayor agilidad y rapidez tanto en la toma de decisiones, como en la atribución de responsabilidades.

Que la Reforma Financiera del Estado, significó la



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

adopción del sistema de administración por objetivos, lo que implica una readecuación del concepto de responsabilidad, funcional, con la patrimonial y financiera del Estado, tanto en el accionar con otros organismos, como con terceros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y Decreto N° 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Dar comienzo al Proceso de Reestructuración de los Niveles Jerárquicos Superiores del Organismo, para lo cual se dará conocimiento a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por intermedio de la Secretaría de Industria, a la Secretaría de Hacienda de la Nación y a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.
- 2°.- Proceder a elaborar un cronograma de trabajo, a fin de determinar los tiempos y objetivos acordes a las Políticas Nacionales, los que serán implementados como Anexos a la presente y que oportunamente se emitirán.
- 3°.- Procédase por medio de la Unidad de Auditoría Interna a realizar un relevamiento de tareas con descripción de funciones y responsabilidades.
- 4°.- De la presente Resolución dése conocimiento a los Sres.



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Directores Generales, Nacionales, Directores y Auditor Interno.  
5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección  
Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido  
archivese.

RESOLUCION N° C. 10



*[Handwritten Signature]*  
DR. EDUARDO A. MANSOURI  
PRESIDENTE